

# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 017-2010-GOB.REG.-HVCA/CR.

Huancavelica, 03 de Marzo de 2010.

#### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 03 de Marzo del año 2010, con el voto unánime de sus integrantes y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Oficio Nº 020-2010-MDJ/A, de fecha 28 de Enero del año 2010, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Julcamarca, de la Provincia de Angaraes, solicita al Gobierno Regional de Huancavelica apoyo de contrapartida o cofinaciamiento para ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Checcocruz – Cullupiti – Cuticsa del Distrito de Julcamarca, "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Checcocruz – Cullupiti – Cuticsa del Distrito de Julcamarca, "Mejoramiento por el Fondo Contravalor Perú – Alemania, contrapartida que asciende a la suma de S/. 82 720.88.

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica puede cofinanciar proyectos de inversión pública y estudios de preinversión orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básica y que tengan el mayor impacto posible en la reducción de la pobreza y pobreza extrema en las zonas más deprimicas del país.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;



ţ.



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 017-2010-GOB.REG.-HVCA/CR.

Huancavelica, 03 de Marzo de 2010.

### ACUERDA:

y D la Co

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR el presupuesto de S/. 82 720.88 (Ochenta y Dos Mil Setecientos Veinte y 88/100 Nuevos Soles), como contrapartida del Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Checcocruz – Cullupiti – Cuticsa del Distrito de Julcamarca, financiado por el Fondo Contravalor Perú - Alemania, ello dentro del marco de Cooperación Internacional.

ARTICULO SEGUNDO.-.- Comuniquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

GOBJERNO REGIONAL HUANGAVELICA -/

> ENITO NAVARRO MUNO? ONSEJEBO DELEGADO